

TAX LETTER 27-2016

NOVEDADES TRIBUTARIAS

LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA ESTABLECE ANTICIPOS DE LA CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS PARA CONTRIBUYENTES TIPO 3 Y 4.

Mediante la Resolución General N° 37/2016 y 38/2016, la Municipalidad de Córdoba estableció el ingreso de anticipos correspondientes a los meses de Enero y Febrero 2017 para los contribuyentes tipo 3 y 4.

Vencimiento del Anticipo: 5 de Enero de 2017,

Monto: 30% del impuesto determinado en septiembre por el anticipo de Enero y un importe equivalente por el anticipo de Febrero.

Ante la falta de presentación del Período Septiembre, el cálculo de los anticipos se efectuará sobre el último periodo fiscal en el que se haya determinado impuesto.

Multa por incumplimiento: \$ 6.200 contribuyentes tipo 3 / \$ 5.200 contribuyentes tipo 4.

Los importes van a ser tomados como pago a cuenta en el mes de enero y febrero.

IMPORTANTE: Los contribuyentes se encuentran obligados a presentar los comprobantes de pago de los anticipos dentro del término de cinco (5) días de su vencimiento en la Municipalidad.

En caso de no cumplir con esta disposición, se estableció una multa equivalente a la suma de \$ 1.440, para contribuyentes tipo 3, y \$ 1.200, para contribuyentes tipo 4.

Córdoba, 27 de Diciembre de 2016



Dina Castillo